

Febrero 2015

N°174

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 11 de Marzo de 2015

INDICE

DECRETOS:

Decreto 0220 - Interés Municipal - Inauguración Paso Bajo Nivel y Centro de Documentación Rápida.	Pág. 02.
Decreto 0222 - Interés Municipal - Viaje al Parque Temático Temaiken.	Pág. 03.
Decreto 0317 - Interés Municipal - Participación Club Los Granados en el Mundialito de Fútbol.	Pág. 04.
Decreto 0331 - Interés Municipal - Inauguración de La Cancha de Hockey.	Pág. 05.
Decreto 0356 - Interés Municipal - Programa "Tu Plaza Late".	Pág. 06.
Decreto 0365 - Convocatoria al HCD, Sesión Extraordinaria 24 de Febrero de 2015.	Pág. 07.
Decreto 0373 - Reglamentase Artículo XX de la Ordenanza N° 5.504/14, Fiscal 2015.	Pág. 08.
Decreto 0391 - Interés Municipal - Encuentro de Trabajo.	Pág. 11.
Decreto 0400 - Recomposición de precios, Empresa Consorcio Trébol S.A.	Pág. 13.
Decreto 0414 - Interés Municipal - Ciclo "Tu Provincia en mi Barrio".	Pág. 15.
Decreto 0422 - Interés Municipal - Programa Moreno Hockey.	Pág. 16.

OTROS DECRETOS: _____ Pág. 17.

CONCURSOS DE PRECIOS: _____ Pág. 18.

LICITACIONES PRIVADAS: _____ Pág. 18.

LICITACIONES PÚBLICAS: _____ Pág. 19.

RESOLUCIONES DE GOBIERNO: _____ Pág. 19.

DECRETOS



Decreto 0220 - Moreno, 02 de Febrero - Interés Municipal - Inauguración Paso Bajo Nivel y Centro de Documentación Rápida.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal los actos de Inauguración del Paso Bajo Nivel del Ferrocarril Sarmiento, ubicado en las calles De la Quintana- De La Vega, Alcorta Norte - Claudio María Yoly, y del Centro de Documentación Rápida correspondiente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ubicado en la Estación de Traslado Moreno, de este Partido.

QUE los mismos se llevarán a cabo el día martes 03 de febrero del corriente año a las 11.00 hs., y contarán con la presencia del Sr. Ministro de Interior y Transporte de la Nación, Florencio Randazzo, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal los actos de “Inauguración del Paso Bajo Nivel del Ferrocarril Sarmiento, ubicado en las calles De la Quintana-De la Vega, Alcorta Norte-Claudio María Yoly, y del Centro de Documentación Rápida correspondiente al Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, ubicado en la Estación de Traslado Moreno”, de este Partido, que se llevarán a cabo el día martes 03 de febrero del corriente año, a las 11.00 hs. y contarán con la presencia del Sr. Ministro del Interior y Transporte de la Nación Florencio Randazzo.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0222 - Moreno, 03 de Febrero - Interés Municipal - Viaje al Parque Temático Temaiken.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161140-S-15, iniciado por la Jefatura Programa Despacho Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que la misma se refiere al "Viaje al Parque Temático Temaiken", que se realizará el día 06 de Febrero de 2015.

QUE participan 170 chicos de la colonia de especiales, con salida desde el club Defensores de Moreno.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Viaje al Parque Temático Temaiken" que se realizará el día 06 de Febrero de 2015.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dicho viaje.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario Privado y de Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0317 - Moreno, 12 de Febrero - Interés Municipal - Participación del Club Los Granados de Moreno en el Mundialito de Fútbol.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161434-S-15, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante el mismo se solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Institución "Club Los Granados de Moreno" en la 16° edición de la Cup Internacional del "Mundialito de Fútbol" que se llevarán a cabo en la Ciudad de Córdoba los días 14,15,16 y 17 de Febrero del corriente año.

QUE en la misma participarán niños Morenenses de 7 a 16 años, en las Categorías 1998 a 2007.

QUE en consecuencia se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la participación de la Institución "Club Los Granados de Moreno" en la 16° edición de la Cup Internacional del "Mundialito de Fútbol" que se llevarán a cabo en la Ciudad de Córdoba los días 14, 15, 16 y 17 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de dicho Viaje.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Privada y de Gobierno.

ARTICULO 4º regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0331 - Moreno, 12 de Febrero - Interés Municipal - Inauguración de La Cancha de Hockey.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el acto de Inauguración de la cancha de Hockey, en el Programa de Integración Deportiva en espacios de encuentro y recreación infante Juveniles.

QUE el mismo contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli.

QUE en este marco, la financiación del Proyecto se coordinó con el BID, Secretaria de Deportes y los ministerios de Desarrollo Social, Economía e Infraestructura para la construcción de canchas de hockey sobre césped sintético para los municipios de Carmen de Patagones, Coronel Suárez, Florencio Várela, General Belgrano y Moreno.

QUE el mismo se realizará el día viernes 20 de febrero, a las 10 hs. en el Polideportivo San Carlos, ubicado en las calles 8 de Septiembre y Echeverría del barrio San Carlos II, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración de "La Cancha de Hockey", en el Programa de Integración Deportiva en espacios de encuentro y recreación infanto juveniles, que contará con la presencia del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Daniel Scioli, a realizarse el día viernes 20 de febrero, a las 10 hs. en el Polideportivo San Carlos, ubicado en la calles 8 de Septiembre y Echeverría del barrio San Carlos II, de este Distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la actividad.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0356 - Moreno, 18 de Febrero - Interés Municipal - Programa "Tu Plaza Late".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-161445-S-15, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el programa "Tu Plaza Late", actividad artístico-recreativa que se llevará a cabo en distintas plazas de nuestro partido, todos los sábados desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive.

QUE dichas actividades tienen como objetivo la recuperación de los espacios públicos y desarrollar el fortalecimiento del vínculo entre el estado Municipal, las familias de cada barrio y los artistas populares del distrito.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el programa “Tu Plaza Late”, actividad artístico recreativa que se llevará a cabo en distintas plazas de nuestro partido, todos los sábados desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0365 - Moreno, 19 de Febrero - Convocatoria al Honorable Concejo Deliberante, Sesión Extraordinaria 24 de Febrero de 2015.

VISTO la necesidad de resolver la cuestión que surge de los Decretos Nros. 0266/15 y 0267/15, y

CONSIDERANDO que en razón del tema en estudio éste Departamento Ejecutivo lo evalúa de carácter de urgente, por lo que considera necesario convocar al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

QUE conforme lo determina el Artículo 155° de la L.O.M. corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 6° y 68° inc. 5° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día de 24 de Febrero de 2015, a las 14:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Proyecto de Ordenanza de Ratificación de los Decretos Nros. 0266/15 y 0267/15.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0373 - Moreno, 24 de Febrero - Reglamentase Artículo XX de la Ordenanza N° 5.504/14, Fiscal 2015.

VISTO la Ordenanza N° 5.504/14 - Fiscal 2015; y

CONSIDERANDO que la Ordenanza citada ut-supra ha sido dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto-Ley N° 6769/58.

QUE como ya se ha identificado en los considerandos de la Ordenanza, la misma tuvo por objeto incorporar modificaciones y proporcionar una base que devenga más apta en lo que respecta a la promoción del cumplimiento tributario.

QUE el presente Decreto tiene por objeto reglamentar lo referido al capítulo XX de la Ordenanza Fiscal N° 5.504/14, artículos 433/438, sobre “Tasa de Control de Seguridad y Salubridad de Pasajeros al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Automotor, Jurisdicción Comunal del Partido de Moreno”.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 Inciso 3° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTICULO 1º Reglaméntese el Capítulo XX de la Ordenanza N° 5.504/14, conforme las determinaciones y disposiciones que se establecen en el presente.

ARTICULO 2º Impleméntese en el Departamento Ejecutivo la Tasa de Control de Seguridad y Salubridad de Pasajeros al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, Automotor, Jurisdicción Comunal del Partido de Moreno.

ARTICULO 3º Deléguese en la Secretaria de Tránsito y Transporte Local la revisión de las unidades del servicio de transporte de pasajeros a nivel comunal, con el objeto de evaluar el estado de los mismos para su óptimo funcionamiento.

ARTICULO 4º En virtud de un control semestral, la Secretaría de Tránsito y Transporte Local deberá fiscalizar el cumplimiento de la condiciones de seguridad y salubridad de cada vehículo abarcado, indicando si las unidades de colectivos se encuentran o no en perfectas condiciones para transportar pasajeros.

ARTICULO 5º A los efectos del artículo anterior, los vehículos deberán presentarse a la Inspección en perfectas condiciones de limpieza tanto interior como exterior. De no presentarse en dichas condiciones, la unidad no será inspeccionada.

ARTICULO 6º En ocasión de la inspección propiamente dicha, la autoridad de aplicación deberá observar y expedirse respecto de:

- A) emisión de contaminantes, sistema de escape.
- B) Instrumentos y accesorios: velocímetro, tacógrafo, bocina, limpiaparabrisas, lavaparabrisas, desempañador, timbre, accesorios, visera parasol, espejos.

C) Carrocería: exterior, puertas de ascenso y descenso, ventanillas, parabrisas, asientos sanos sin roturas, cinturones de seguridad en todos los asientos, pasamanos, estribos y escalones, piso, pasarruedas, paneles laterales interiores, panel frontal sobre el parabrisas, ventilación, calefacción y refrigeración, equipo de auxilio.

D) Letreros e indicaciones internas.

E) Elementos de emergencia: matafuegos, balizas reflectantes, botiquín de primeros auxilios para asistencia tanto a pasajeros como al propio chofer, martillos para emergencia.

F) Hermeticidad del habitáculo, el que deberá ser controlado verificando que no exista entrada de agua y polvo

G) Deberá comprobarse que no existan vibraciones propias de los componentes del chasis y/o carrocería que sean molestos para el pasajero.

H) Cualquiera sea la ubicación del motor, se exigirá que no existan filtraciones de gases del comportamiento del motor o de la cañería de escape en el habitáculo. No se aceptarán soldaduras de reparaciones en ningún elemento componente del sistema de dirección.

ARTICULO 7º Verificadas las condiciones de eficiencia y seguridad que ofrece el vehículo, se confeccionará el certificado pertinente que puede resultar:

A) Aprobado: cuando no se observe ninguno de los aspectos técnico-mecánicos ni reglamentarios exigidos.

B) Con observaciones: cuando si bien se observan algunas falencias, las mismas no afectan a la seguridad y salubridad. El vehículo aprobado con observaciones tendrá un plazo de cinco (5) días para resolver las mismas.

C) Rechazado: cuando la unidad sea observada por falencia o incumplimiento de lo exigido en los artículos precedentes, por lo que se afecte o pueda verse afectada la seguridad y/o el normal funcionamiento. En este caso, la unidad no podrá prestar servicio de transporte y deberá ser presentada nuevamente con las observaciones solucionadas.

ARTICULO 8º La Tasa que se reglamenta corresponde al servicio de inspección, sin que ello implique la aprobación o no del vehículo controlado. Por el supuesto que el rodado no supere los estándares requeridos, tendrá un plazo de cinco (5) días para solucionar el inconveniente indicado en el acta, con derecho a una nueva inspección con el arancel abonado. Transcurrido ese plazo o si la segunda inspección diere resultado negativo, deberá abonar nuevamente la Tasa de Inspección.

ARTICULO 9º La Autoridad de Aplicación deberá expedir una constancia para todos los rodados que hayan superado satisfactoriamente la inspección. Para el supuesto que se realicen observaciones, deberá detallarlas en un acta, cuya copia debe ser entregada a la empresa, con la aclaración de los días que posee para solucionar la irregularidad. En dicho acta deberá constar de manera concreta si la unidad resulta apta para el servicio o no.

ARTICULO 10º El arancel correspondiente al control semestral deberá ser abonado dos veces en el año calendario, de forma obligatoria y por quien pretende la inspección. El primer pago deberá realizarse hasta el día 31 de marzo y, el segundo, hasta el día 30 de septiembre, del año que se trate.

ARTICULO 11º La inspección por parte del personal municipal del área de Transporte deberá realizarse en su totalidad, dentro de los treinta (30) días después de efectuado el pago de la Tasa.

ARTICULO 12º La empresa que posea los servicios locales, deberá pedir la inspección y deberá denunciar, al momento de solicitarla, la cantidad de unidades afectadas al servicio comunal sobre la que deberá efectuar el pago. La presentación deberá realizarse en soporte de papel como digital en un programa Office-Excel; donde conste detallada en cada campo cada una de las unidades, dominio, año de fabricación.

ARTICULO 13º Cuando la cantidad de unidades a inspeccionar supere las quince (15) la empresa podrá solicitar se coordine fecha y hora de inspección, para no afectar el normal desarrollo y prestación del servicio público de pasajeros. A los efectos de la inspección se habilita a los inspectores el horario nocturno.

ARTICULO 14º La Autoridad de Aplicación notificará las diferencias en más sobre unidades inspeccionadas, debiendo la empresa abonar la Tasa en un plazo de diez (10) días hábiles.

ARTICULO 15º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Tránsito y Transporte Local.

ARTICULO 16º Regístrese, notifíquese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. NORBERTO R. DESCARREGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0391 - Moreno, 24 de Febrero - Interés Municipal - Encuentro de Trabajo.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Encuentro de Trabajo” del Gabinete Ampliado del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Collia, junto a los Directores Regionales de todas las Regiones Sanitarias de la Provincia, el Intendente Municipal de Moreno, Licenciado Mariano West y el equipo de trabajo del área de Salud de Moreno.

QUE el mismo se realizará el día viernes 27 de febrero del corriente año, desde las 10 hs. hasta las 13 hs. en el Salón Latinoamericano del 1° piso del Palacio Municipal, en la calle Asconapé 51, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el “Encuentro de Trabajo” del Gabinete Ampliado del Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Collia, junto a los Directores Regionales de todas las Regiones Sanitarias de la Provincia, el Intendente Municipal de Moreno, Licenciado Mariano West y el equipo de trabajo del área de Salud de Moreno, que se realizará el día viernes 27 de febrero del corriente año, desde las 10 hs. hasta las 13 hs. en el Salón Latinoamericano del 1° piso del Palacio Municipal, en la calle Asconapé 51, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la actividad.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0400 – Moreno, 24 de Febrero – Recomposición de precios, Empresa Consorcio Trébol S.A.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-140222-S-13; y

CONSIDERANDO que con fecha 21 de enero de 2015 se presentó la Empresa Consorcio Trébol S.A. con el objeto de solicitar una readecuación del precio contractual, alegando que se ha producido una distorsión en la ecuación económica-financiera del contrato celebrado en el marco de la Licitación Pública N° 20013000049/13.

QUE el cálculo de las distorsiones en la estructura de costos del servicio correspondiente a la recomposición de precios contractuales, está previsto en el apartado 5.5.1. del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20013000049/13, el que ha sido modificado por la Ordenanza N° 5434/14, Decreto de Promulgación N° 1300/14, y que quedó redactado de la siguiente manera: “(...) 5.5.1. El cálculo para las readecuaciones del monto del contrato se calculará en base a la incidencia que tenga cada rubro en el mismo y de acuerdo al siguiente esquema: A) Convenio Colectivo de Trabajo (40/89) correspondiente a trabajadores Camioneros y Obreros de Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, aplicable, en la categoría Peón General de Barrido y Limpieza, debidamente acordado por la disposición legal y homologado por resolución ministerial, ponderado en un cincuenta y dos por ciento (52%) que es la incidencia de la mano de obra en la composición de la tarifa. B) Índice de precios mayoristas a nivel general publicados por el INDEC (SIPM) ponderado en un cuarenta y ocho por ciento (48%) que es la incidencia del resto de los elementos integrantes componentes de la tarifa. Ambos índices se tomarán al mes anterior al de la fecha de su aplicación.”

QUE la Ordenanza N° 5408/14 promulgada por el Decreto N° 777/14, que adjudicó la Licitación Pública N° 20013000049/13 a la firma Consorcio Trébol S.A., estableció en el artículo 6° que “el momento que se realizará la primer redeterminación de precios prevista en la Cláusula 5.5.2. del Pliego de Bases y Condiciones, se realizará tomando como parámetro únicamente el semestre posterior al de la fecha de iniciación de servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2014”, lo cual ha sido ratificado por el artículo 2° de la Ordenanza N° 5434/14.

QUE el Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Servicios Opcionales, que luce a fs. 2597/2610, estableció en el punto sexto sobre “Importe del Contrato” que los montos expresados en dicho apartado respecto de los servicios pueden variar en virtud de la “Recomposición de Precios Contractuales establecida

en la Cláusula 5.5. del Pliego Licitatorio, conforme Ordenanza N° 5434/14; con la salvedad introducida en el artículo 6° de la Ordenanza 5408/14, ratificada por el artículo 2° de la Ordenanza 5434/14. En consecuencia, la primer redeterminación de precios se realizará con fecha de enero del año 2015, analizando los desvíos en los meses del segundo semestre del año 2014 en que el servicio adjudicado a la empresa se haya prestado en forma efectiva y tomando los índices que surgen del artículo 1° de la Ordenanza N° 5434/14.

QUE en virtud de todo lo expresado, la Empresa procedió a determinar un incremento del 17,21% como el porcentaje que debe integrar al costo del servicio a partir del 1° de Enero de 2015; ello en virtud de la evolución mensual de los precios contractuales y por aplicación de los índices de la fórmula que rige el contrato.

QUE la Coordinación de Programa de Planificación Administrativa y Evaluación Presupuestaria ha dicho, con fecha 22/01/2015 y respecto de la redeterminación de los valores unitarios del contrato de Recolección de Residuos, en el Servicio Básico y el Opcional "C", que no encuentra objeciones al cálculo presentado por la Empresa. En tanto, acreditó que en el mes de enero del corriente año se produjo una distorsión del orden del 17,32% en relación con los precios contractuales iniciales. Por ello, surge un nuevo valor unitario de \$55,57 por día/cuadra para el servicio Básico y de \$3,11 por día/cuadra para el Opcional "C".

QUE la Secretaría de Servicios Públicos comparte el informe al que se refiere el considerando anterior, según lo expresado a fs. 2630.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1º Dispónese la recomposición de precios a partir del 1° de enero de 2015 a favor de la Empresa Consorcio Trébol S.A., dentro del marco del Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Servicios Opcionales, de conformidad con lo términos pactados en el punto sexto del mismo, reconociendo a la misma un incremento del 17,32% (diecisiete coma treinta y dos por ciento), por sobre los valores vigentes fijados por la Ordenanza N° 5408/14, promulgada por el Decreto N° 777/14, según las constancias incorporadas al Expediente N° 4078-140222-S-13.

ARTICULO 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el nuevo valor del servicio ascenderá a la suma de \$55,57 (cincuenta y cinco pesos con cincuenta y siete

centavos) por día/cuadra para el Servicio Básico y de \$3,11 (tres pesos con once centavos) por día/cuadra para el Servicio Opcional "C".

ARTICULO 3º La erogación dispuesta en el artículo precedente se imputará a la Jurisdicción: 1.1.1.01.15.000. "Secretaría de Servicio Públicos"; Categoría Programática: 19.01. "Recolección, Barrido y Eliminación de Residuos"; Imputación Presupuestaria: 3.3.7.01. "Recolección y Barrido de Residuos" y Fuentes de Financiamiento: 1.1.0. "Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º Facúltase a la Contaduría Municipal a emitir la respectiva Orden de Pago y a la Tesorería Municipal a efectuar el correspondiente pago.

ARTICULO 5º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios Públicos y Subsecretario de Ingresos Tributarios interinamente a cargo de la Secretaría de Economía.

Dr. MARCELO M. GRADIN
M.M.O. DANIEL A. LEHMANN
Ing. ALFREDO MUJOLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0414 - Moreno, 26 de Febrero - Interés Municipal - Ciclo "Tu Provincia en mi Barrio".

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161538-S-15, iniciado por la Secretaría de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el ciclo "Tu Provincia en mi barrio", que se llevará a cabo en distintos espacios de nuestro partido, todos los sábados y domingos desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del corriente año.

QUE el primer encuentro se realizará el día sábado 07 de marzo en "Casa Joven" de Santa Elena.

QUE dicho ciclo está dedicado al público en general y constará de: exposición de artesanías, números musicales y representación de las costumbres típicas de las diferentes provincias de nuestro país.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17} del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el ciclo "Tu Provincia en mi barrio", que se llevará a cabo en distintos espacios de nuestro partido, todos los sábados y domingos desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Políticas Públicas, Culturales, Recreativas y Educativas y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0422 - Moreno, 27 de Febrero - Interés Municipal - Programa Moreno Hockey.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-161725-S-2015, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el "Programa Moreno Hockey", que se llevará a cabo a partir del mes de marzo del corriente año, usando como eje central, la cancha de hockey del Polideportivo San Carlos y canchas descentralizadas del distrito.

QUE contará con la participación de deportistas de alto rendimiento tanto a nivel distrital como nacional.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Programa Moreno Hockey", en el cual se llevará a cabo el desarrollo deportivo de hockey, el mismo comenzará en el mes de marzo del corriente año, usando como eje central, la cancha de hockey del Polideportivo San Carlos y canchas descentralizadas de este Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 0328: Contratase al artista Heber Daniel Rivero Palomino, en representación del grupo La Sonora Sabrosita, que se presentará el 15 de Febrero a las 21:00 hs. en la Plaza Dr. Bujan

Decreto 0378: Declárase de Interés Municipal el "36° Certamen Nacional de Canto Folklórico" de la 42° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, que se llevará a cabo el próximo 22 de febrero de 17:00 a 24:00 Hs del corriente año, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal. El mismo contará con la presencia del artista Juan Manuel Rosales como Jurado.



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
114/14	Alquiler de Camión	4078-157304-J-14
110/14	Alquiler de Camión	4078-157302-J-14
123/14	Alquiler de Camión	4078-159916-J-14
124/14	Alquiler de Pala Retroexcavadora	4078-159917-J-14
09/15	Provisión de Alimentos Secos	4078-160876-J-15
10/14	Provisión de Bolsas de Residuos	4078-160878-J-15
07/15	Tte. Tratamiento y Disposición de Residuos Cadavéricos	4078-160972-J-15
65/14	Provisión de Servicios de Computación	4078-150523-J-14
111/14	Provisión de Servidor de Computación - Sec. de Seguridad	4078-158398-J-14

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
03/15	Bacheo de Hormigón Simple	4078-160795-J-15
48/14	Adquisición de Concreto Asfáltico	4078-160041-J-14
08/15	Construcción de Sumideros	4078-161079-J-15
02/15	Adquisición Caja Volcadora	4078-160648-J-15
09/15	Provisión de Mesa de Cirugía	4078-161133-J-15

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
14/14	Construcción de Playón Deportivo	4078-152806-S-14
15/14	Construcción de Playón Deportivo	4078-152808-S-14
16/14	Construcción de Playón Deportivo	4078-152809-S-14
17/14	Construcción de Playón Deportivo	4078-152807-S-14
24/14	Ampliación Red Eléctrica	4078-158490-S-14



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
0026	Baja Cta. Com. Carnicería de José Driavino
0033	Baja Cta. Com. Venta de Productos de Tocado y otros de Ramón Calderón
0034	Baja Cta. Com. Venta de Alimentos y otros de Miguel P. Bendini
0043	Baja Cta. Com. Taller Mecánico y otros de Julia Santochena
0045	Baja Cta. Com. Almacén y otros de David Calvo
0046	Baja Cta. Com. Venta de Motos de Power Electric S.A.
0047	Baja Cta. Com. Despensa y otros de Teresa Lencina
0048	Baja Cta. Com. Pet Shop de German Di Pasqua
0049	Baja Cta. Com. Venta de Productos y Servicios Tel. de Lorenzo Alejandro
0050	Baja Cta. Com. Pizzería y otros de Gilda Majer
0051	Baja Cta. Com. Kiosco y otros de Isabel Miguens
0052	Baja Cta. Com. Artículos para Regalos y otros de Daniel Francolino
0053	Baja Cta. Com. Venta Mayorista de Artículos de Almacén de Javier Galiano
0054	Baja Cta. Com. Bijouterie de Ezequiel Tejada
0055	Baja Cta. Com. Estación de Servicio de Ramón Lombardelo
0056	Baja Cta. Com. Consultorio Odontológico de Ariel Miño
0057	Baja Cta. Com. Venta de Carbón de Reina Verón
0058	Baja Cta. Com. Corralón de Materiales de Gabriel Aubry
0059	Baja Cta. Com. Kiosco de Marlene García

Nº	Detalle
0060	Baja Cta. Com. Oficina Administrativa de Pablo Vidal
0077	Baja Cta. Com. Tte. Carga Gral. de Marcelo Neiff
0078	Baja Cta. Com. Remis de Esteban Oscar Feliciano
0079	Baja Cta. Com. Tornería Mecánica de Mario Canteros
0080	Baja Cta. Com. Locutorio de Eduardo Paz
0081	Baja Cta. Com. Tte. Escolar de Graciela Cufre
0082	Baja Cta. Com. Remis Especial de Eusebio Flores
0099	Baja Cta. Com. Almacén y Verdulería de Santos Ortega Caly
0100	Baja Cta. Com. Remis de Hugo Luciano Rodríguez
0102	Baja Cta. Com. Óptica y Venta de Anteojos de Ester Peredo
0103	Baja Cta. Com. Panadería de Martín Alemán
0104	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Limpieza de Matías Méndez
0105	Baja Cta. Com. Juguetería y otro de Damián Giuliano
0106	Baja Cta. Com. Almacén de Héctor Almirón
0107	Baja Cta. Com. Despensa de Elodia Padilla
0108	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Fotografía de Andrea Godoy
0109	Baja Cta. Com. Servicio de Internet de Julián de Paola
0110	Baja Cta. Com. Locutorio y otro de Alberto Echeverría
0111	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Limpieza de Antonio Maggiolo
0112	Baja Cta. Com. Carpintería de Leoncio Migueles
0113	Baja Cta. Com. Venta de Productos de Granja de Paula Diaprile
0114	Baja Cta. Com. Venta de Motos y otros de Trunix S.A.
0115	Baja Cta. Com. Paseo de Compras de San Patrick S.A.
0117	Baja Cta. Com. Peluquería de José Luis Garea
0159	Baja Cta. Com. Locutorio y otros de Lucía Verónica Páez
0160	Baja Cta. Com. Cotillón y Librería de Graciela Guglielmo
0165	Baja Cta. Com. Kiosco de Juan de la Cruz Soplan
0167	Baja Cta. Com. Almacén de Claudia Fabiana de Sosa
0181	Baja Cta. Com. Compra y Venta de Autos Usados de María Larralde
0183	Baja Cta. Com. Venta de Ropa de Laura Marcela Ortiz
0184	Baja Cta. Com. Gomería de Jorge Miguel Bragado
0185	Baja Cta. Com. Kiosco de Rodolfo Emanuel Di Lollo
0186	Baja Cta. Com. Venta de Ropa y Tienda de María B. Falcón y Gonzalo Haro S.H.
0199	Baja Cta. Com. Florería y Kiosco de María Cristina Valdez
0200	Baja Cta. Com. Librería de Luis Eduardo Moya
0201	Baja Cta. Com. Rotisería de José Jorge Ribeiro
0202	Baja Cta. Com. Clases de Gimnasia y Danzas de Evangelina Domínguez
0203	Baja Cta. Com. Tienda Unisex de Elena Viviana Vera

Nº	Detalle
0234	Baja Cta. Com. Librería y Otro de Martín García
0235	Baja Cta. Com. Video Club de Julio Zárate
0236	Baja Cta. Com. Venta de Lubricantes y otros de Armando Donadio
0237	Baja Cta. Com. Depósito de Productos de Almacén y otros de Guosmeng Zhang
0238	Baja Cta. Com. Venta de Bijouterie de Noemí Ferri
0254	Baja Cta. Com. Remisería de Andrés Sánchez
0255	Baja Cta. Com. Venta de Calzados de Mauro Salinas
0256	Baja Cta. Com. Taller Metalúrgico de BAIFREN S.A.
0257	Baja Cta. Com. Peluquería de Ramón Roldán
0258	Baja Cta. Com. Almacén de Estela Aleo
0259	Baja Cta. Com. Carnicería de Fabiana Monti
0260	Baja Cta. Com. Peluquería para Caballeros de Roque Ferreira
0261	Baja Cta. Com. Despensa de Salustiano Godoy
0262	Baja Cta. Com. Librería y otros de Paula Andrada
0263	Baja Cta. Com. Tienda de Beatriz M. de Smedt y otro S.H.
0264	Baja Cta. Com. Venta de Autos Nuevos y Usados de Maxna S.A.
0265	Baja Cta. Com. Salón de Fiestas de Roberto Carpino
0266	Baja Cta. Com. Óptica de Celia Ramírez
0267	Baja Cta. Com. Kiosco de Stella Ayala Centurión
0268	Baja Cta. Com. Bazar de Mariel Rojo
0269	Baja Cta. Com. Despensa de Zulma Martínez
0270	Baja Cta. Com. Librería y otros de Andrés Lazarte
0271	Baja Cta. Com. Tienda de Beatriz Digiano y otro S.H.
0272	Baja Cta. Com. Tienda de María Ester Mansilla
0273	Baja Cta. Com. Zapatería de Carlos Bulacio

HABILITACIONES

Nº	Detalle
0024	Habilitación Comercio Pinturería de Pinturerías y Decoraciones Maranata
0025	Habilitación Comercio Ortopedia de Diego Soria
0029	Habilitación Comercio Ferretería y Pinturería de Gabriela Guiñazú
0031	Habilitación Comercio Maxikiosco de Víctor Silva
0032	Habilitación Comercio Peluquería de María Rojas
0035	Habilitación Comercio Tienda y otro de Luisa Romero
0036	Habilitación Comercio Venta de Aberturas y otros de Néstor Gago
0037	Habilitación Comercio Almacén de María Terrazas

Nº	Detalle
0038	Habilitación Comercio Pañalera de Víctor Rosales
0039	Habilitación Comercio Vinoteca de Darío Rodríguez
0064	Habilitación Comercio Pastelería y otros de F. Carlos Oviedo y otro S.H.
0087	Habilitación Comercio Despensa de María Inés Balmaceda
0088	Habilitación Comercio Pañalera y otro de Elisa Copa
0089	Habilitación Comercio Lencería y otro de Yanina Orieta
0090	Habilitación Comercio Servicio Fotográfico para eventos de Igor Garbus
0091	Habilitación Comercio Instituto de Estética de Irene de los A. Díaz
0092	Habilitación Comercio Kiosco de Gladys Romero Morales
0093	Habilitación Comercio Taller Mecánico de Francisco Soares
0094	Habilitación Comercio Carnicería y otro de Natalia Alarcón
0095	Habilitación Comercio Kiosco de Artemia del Valle Benítez
0096	Habilitación Comercio Despensa de Adrián Cespedes
0097	Habilitación Comercio Mueblería de Sergio Sansanelli
0098	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza y otros de Diego Banvera
0116	Habilitación Comercio Verdulería de Mario Balderrama Quiroga
0118	Habilitación Comercio Venta de Perfiles de Aluminio de De Bouef S.R.L.
0127	Habilitación Comercio Librería y otros de Luisa Proverbio
0131	Habilitación Comercio Venta minorista de Artículos de Almacén de Casa Osle
0132	Habilitación Comercio Heladería y Panchería de Leandro González
0133	Habilitación Comercio Despensa y Carnicería de Carlos Fazio
0137	Habilitación Comercio Tienda y Otros de Ana Olmedo
0138	Habilitación Comercio Peluquería de Daniel Blanco
0139	Habilitación Comercio Despensa de Julia Juárez
0140	Habilitación Comercio Veterinaria y Pet Shop de Brenda Rumolo
0141	Habilitación Comercio Lencería de Diego Duran
0142	Habilitación Comercio Florería de Miguel Alberto Silva
0143	Habilitación por Traslado Comercio Ferretería de Alejandro Rava
0146	Habilitación Comercio Artículos para el Hogar y Electrodomésticos de Guillermo Díaz
0147	Habilitación Comercio Imprenta de Eduardo E. Aranda y Ramón Oska S.H.
0148	Habilitación Comercio Bazar y otros de Miriam Segovia Quintana
0149	Habilitación Comercio Tienda de Ropa de Giselle Peirano
0150	Habilitación Comercio Despensa y Fiambrería de Fernando Rodríguez
0154	Habilitación Comercio Arreglo y Confección de Prendas de Vestir de Karina Flores
0155	Habilitación Comercio Despensa de Alicia Bruno
0156	Habilitación Comercio Venta de Auto y otros de Grupo Oeste Automotores S.R.L.
0157	Habilitación Comercio Kiosco y Locutorio de Jonatan Romero
0158	Habilitación por Traslado Comercio Peluquería de Elba Beatriz Mendoza

Nº	Detalle
0161	Habilitación Comercio Regalería y otros de Altoletole S.R.L.
0162	Habilitación Comercio Bazar de Ricardo Daniel Francolino
0163	Habilitación Comercio Lencería de Norma Beatriz Áreas
0164	Habilitación Comercio Peluquería y Salón de Belleza de Agustina Medina
0166	Habilitación Comercio Salón de Fiestas Infntiles de Pablo Saja
0168	Habilitación Comercio Venta de Motos y otros de Roberto Aramburu
0169	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza de Pablo Casas
0170	Habilitación Comercio Compra y Venta de Madera de Tomás Barrio
0171	Habilitación Comercio Almacén y otros de Francisco Viola y Alberto Rodríguez S.H.
0172	Habilitación Comercio Tienda y Lencería de Jorge Ramón Pereyra
0173	Habilitación Comercio Pet Shop y Forrajería de Natalia Montoya
0174	Habilitación Comercio Tienda de Dardo Gómez
0175	Habilitación Comercio Tienda de Héctor Marcelo Cejas
0176	Habilitación Comercio Lencería de Jaime Rojas
0177	Habilitación Comercio Mueblería y otros de Andrea Jerez Ramírez
0188	Habilitación Comercio Herrería de Obra de Fiscella y Cía. S.A.
0191	Habilitación Comercio Granja y Carnicería de Carlos Oscar Daroch
0192	Habilitación Comercio Venta de Celulares y Accesorios de Nicolás Pettit
0193	Habilitación Comercio Kiosco y Locutorio de Luciana Araoz Aracena
0194	Habilitación Comercio Artículos de Regalo y Santería de Rosario Massa
0195	Habilitación Comercio venta de Pisos y Cerámicos de Marisa Pereyra
0196	Habilitación Comercio Gimnasio y otro de Darío Fiore y Ariel Miltica S.H.
0197	Habilitase a Federico Príncipe a Instalar Cartel Publicitario
0198	Habilitase a Marcos Tagliaferro a Instalar Carteles Publicitarios
0217	Habilitación Comercio Despensa y Verdulería de María Eugenia Pablete
0218	Habilitación Comercio Parrilla Martha Lilian Ravelo
0220	Habilitación Comercio Supermercado de Huibiao Yan
0221	Habilitación Comercio Despensa y Fiambrería de Gladys Rodríguez
0223	Habilitación Comercio Almacén de Daniel Zurita
0225	Habilitación Comercio Heladería sin Elaboración de Johana Alderete
0227	Habilitación Comercio Centro de Copiado de Cintia Sierpes
0239	Habilitación Comercio Despensa y otros de María Cardozo
0240	Habilitación Comercio Tienda de Diego Guarna
0241	Habilitación Comercio Supermercado de Yonhui Weng
0242	Habilitación Comercio Vidriería y otros de María Gómez
0243	Habilitación Comercio Depósito de Autopartes Nuevos de MLR Parts S.R.L.
0244	Habilitación Comercio Venta de Teléfonos Celulares y otros de Xivu S.A.
0245	Habilitación Comercio Despensa de César Herrera

Nº	Detalle
0246	Habilitación Comercio Panadería con Elaboración de Karina Mazzaglia
0247	Habilitase a Kinderland Juguetes S.A. a Instalar Carteles Publicitarios
0248	Habilitación Comercio Mueblería de Adrián Valero
0249	Habilitación Comercio Agencia de Lotería Federico Cabred
0250	Habilitación Comercio Almacén y otro de Felicia Meledia
0289	Habilitase a Altoletole S.R.L. a Instalar Marquesina Iluminada
0290	Habilitación por Traslado Comercio Venta de Celulares y otros de Francisco Vega
0291	Habilitase a Víctor Urbaneja a Instalar Marquesina
0292	Habilitase a Miranda de Vacchiano Rosa a Instalar Cartel ublicitario
0293	Habilitación Comercio Autoservicio de Chao Muang
0294	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza y otro de Ernesto Yebra
0295	Habilitación Comercio Fiambrería y otros de Sabrina González
0296	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Pesca y Camping de José Parcile

PERMISOS

Nº	Detalle
0027	Permiso Mirta Ruiz Tte. Escolar
0028	Permiso Vehículo Dominio TSU-214 Tte. Escolar
0030	Permiso Vehículo Dominio AXJ-933 Tte. Escolar
0040	Permiso Matías Lombardía Tte. Especial
0041	Permiso Walter Fernández Tte. Escolar
0042	Permiso Miguel Ángel Fernández Tte. Escolar
0063	Permiso Vehículo Dominio UTZ-765 Tte. Carga General
0065	Permiso Francisco Tebes Remis
0066	Permiso Vehículo Dominio VBF-695 Tte. Carga General
0067	Permiso Vehículo Dominio NIW-539 Tte. Sustancias Alimenticias
0068	Permiso Vehículo Dominio RTZ-487 Tte. Sustancias Alimenticias
0069	Permiso Vehículo Dominio IGZ-741 Tte. Carga General
0070	Permiso Vehículo Dominio KNE-772 Tte. Carga General
0071	Permiso Vehículo Dominio XAR-117 Tte. Carga General
0072	Permiso Vehículo Dominio MNV-406 Tte. Carga General
0074	Permiso Jorge Galiano Tte. Escolar
0075	Permiso Skyceo S.A. Tte. Sustancias Alimenticias
0083	Permiso Vehículo Dominio DXP-338 Tte. Sustancias Alimenticias
0084	Permiso Vehículo Dominio KXD-874 Tte. Sustancias Alimenticias
0085	Permiso Damián Peralta Remis
0119	Permiso Sofía Feser Régimen de Economía Social

Nº	Detalle
0120	Permiso Vehículo Dominio DIC-667 Tte. Carga General
0121	Permiso Vehículo Dominio AMI-982 Tte. Carga General
0122	Permiso Ramón Vicente Gauna Tte. Especial
0123	Permiso Carlos Damián Gutiérrez Tte. Escolar
0124	Permiso Raúl Osvaldo Peralta Remis
0125	Permiso Carina Andrea Mohamed Tte. Escolar
0126	Permiso Vehículo Dominio RFE-144 Tte. General
0128	Permiso Claudio Adrián Villalba Tte. Escolar
0129	Permiso Mariano Affif Instalación Stand Tabacalería
0130	Permiso Margarita Hirschfeld Régimen de Economía Social
0134	Permiso Vehículo Dominio WQC-374 Tte. Carga General
0144	Permiso Vehículo Dominio MUY-448 Tte. Sustancias Alimenticias
0145	Permiso Gastón Alejandro Rodríguez Remis
0178	Permiso Vehículo Dominio NVS-358 Tte. Sustancias Alimenticias
0179	Permiso Luis Rodolfo Villarreal Remis
0180	Permiso Vehículo Dominio K VX-550 Tte. Sustancias Alimenticias
0182	Permiso Vehículo Dominio ACM-103 Tte. Sustancias Alimenticias
0204	Permiso Fernando Marcino Tte. Escolar
0205	Permiso Patricia Berta Egudisman Tte. Escolar
0206	Permiso Gabriel Galván Ocupación Vía Pública
0207	Permiso Vehículo Dominio VSD-906 Tte. Carga General
0208	Permiso José Grover Cardozo Veliz Ocupación Vía Pública
0209	Permiso Vehículo Dominio LTP-053 Tte. Sustancias Alimenticias
0210	Permiso Facundo Manuel Lombardía Remis
0211	Permiso Carlos Dunstan Manríquez Ocupación Vía Pública
0212	Permiso Miguel Ángel González Tte. Escolar
0213	Permiso Gonzalo Ottaviano Ocupación Vía Pública
0214	Permiso Augusto Frías Ocupación Vía Pública
0215	Permiso José Luis Valdiviezo Ocupación Vía Pública
0216	Permiso Nicolás Alejandro Corviño Señoran Ocupación Vía Pública
0228	Permiso Luxcar S.A.r Instalar Stand Nine Shopping Center
0229	Permiso Shi Min Hai Ocupación Vía Pública
0230	Permiso Zulma Gómez Benítez Régimen de Economía Social
0231	Permiso Damiana Cisneros Régimen de Economía Social
0232	Permiso Claudia Colman Régimen de Economía Social
0233	Permiso Norma Maidana Régimen de Economía Social
0253	Permiso Novo Autos S.A. Instalación Stand Nine Shopping Center
0274	Permiso Carlos Medina Remis

Nº	Detalle
0275	Permiso Vehículo Dominio WBU-968 Tte. Carga General
0276	Permiso Vehículo Dominio VCQ-459 Tte. Carga General
0277	Permiso Vehículo Dominio CCZ-484 Tte. Carga General
0278	Permiso Julio Lozano Remis
0279	Permiso Vehículo Dominio WFC-817 Tte. Carga General
0280	Permiso Gladys Medina Tte. Escolar
0281	Permiso Ana María Tapia Tte. Escolar
0282	Permiso Diego Didato Tte. Escolar
0283	Permiso Carlos Orellana Tte. Escolar
0284	Permiso Vehículo Dominio RVQ-132 Tte. Carga General
0285	Permiso Adriana Lucero Tte. Escolar
0286	Permiso Rafael Durante Remis
0288	Permiso José Luis Ricobene Ocupación Vía Pública

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
0061	Radiación Industrial Establecimiento Trade Foam S.A.
0062	Radiación Industrial Establecimiento Sol Minerales y Servicio S.A.
0101	Radiación Industrial Establecimiento Distribuidora Ralime

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
0073	Transferencia Fondo Com. Feria de Mascotas y otro a favor de Vanesa Romero
0076	Transferencia Fondo Com. Autoservicio a favor de Chanqiang Fang
0135	Transferencia Fondo Com. Autoservicio a favor de Jiabin Guo
0136	Transferencia Fondo Com. Restaurante con Espectáculo a favor de Damaris Villalba
0187	Anexo Venta de Artículos Deportivos a Comercio Tienda de David Rivero
0189	Alta Cta. Com. Depósito y Venta de Materiales de Construcción de Enrique Colombo
0190	Transferencia Fondo Com. Criadero de Aves a favor de Hugo Rohr y Juan Gerber S.H.
0251	Baja Rubro Cabinas de Internet
0252	Anexo Juguetería y Venta de Rodados a Comercio Pañalera de Patricio Sordelli
0287	Baja Rubro Internet

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazda y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia).
Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001